



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 21/2011 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. José Miguel Tolosa Peiró

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Javier Maiques Ribelles  
Dña. Olga Guillém Sellerés  
Dña. M. Carmen Oriola Manuel  
D. Marco A. Gimeno Maximino

**INTERVENTORA ACCTAL:**

Dña. Cristina Cabria Escribano

**SECRETARIA ACCTAL:**

Dña. Elena Campos Aloy.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 14.00 horas del día quince de diciembre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria acctal, Dña. Elena Campos Aloy.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- RECONOCIMIENTO DE SUBVENCIONES.**

**PRIMERA.- SUBVENCION DE LA ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES EN EL PUIG.**

Vista la solicitud de subvención presentada por D. José Lorenzo Oriola Oriola en calidad de Representante de la Delegación de Agricultores Valencianos del Puig, de fecha 10 de octubre del año en curso debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación requerida por la misma.

Visto el informe emitido por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 14 de diciembre del año en curso relativo a la solicitud de la subvención del AVA.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2011.

Estudiada y analizada toda la documentación obrante al respecto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Que le sea concedida la subvención con carácter nominativo que se recoge en el presupuesto a favor de la Asociación de Agricultores Valencianos del Puig por importe de 500 euros.



Segundo: Que le comunique a la comisión que el importe de la subvención deberá ser justificado antes que finalice el ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

### **SEGUNDA.- SUBVENCION PARA LA ASOCIACION AMAS DE CASA TYRIUS.**

Vista La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Amas de Casa Tyrius en fecha 19 de octubre de 2011, acompañada de la documentación necesaria para efectuar dicha solicitud.

Visto el informe emitido el 14 de diciembre por el Departamento de Bienestar Social, relativo a la solicitud de la subvención de la Asociación de las Amas de Casa Tyrius.

La concejalía de Bienestar Social propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Que le sea concedida a la Asociación de Amas de Casa Tyrius la cantidad de 1.652,78 euros, importe que año tras año viene otorgándose a esta asociación en concepto de subvención. Cantidad que deberá ser justificada a los efectos de poder solicitar en el ejercicio 2012 una nueva ayuda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE MAS DE 3.000 EUROS.**

Resultando que en el departamento de intervención existen facturas superiores a 3.000€ pendientes de reconocimiento por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de intervención de fecha 15 de diciembre de 2011 y no obstante el mismo.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:  
**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ÚNICO.-** Aprobar/reconocer las obligaciones económicas derivadas de las facturas y de las certificaciones que a continuación se detallan:

**ÚNICO.-** En el Departamento de Intervención y a fecha de hoy, están pendiente de reconocimiento las siguientes FACTURAS superiores a 3.000€:

#### **PROVEEDOR: CARMEN MARCO VALERO.**

- Factura: Nº 008/11 01/07/2011
- Concepto: Dirección de obra y coordinación seguridad y salud – ampliación Centro de Salud correspondiente a certificación nº 08..





- Importe: 6.237,39€

**PROVEEDOR: CIVERA ELECTRIFICACIONES.**

- Factura: Nº 351 25/10/2011
- Concepto: 1ª certificación mantenimiento alumbrado público..
- Importe: 3.304,20€

**PROVEEDOR: VALCATERING.**

- Factura: Nº 11/000471 19/09/2011
- Concepto: Bocadillos fiestas virgen 2011. Esta factura anula y rectifica la factura cuyo importe es de 5.319,54€ y que se aprobó en la JGL de fecha 6 de octubre de 2011, la cual también se adjunta para su consulta, debido a que el precio facturado no corresponde con el que se presupuestó en su momento.
- Importe: 4.911,84€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO TERCERO.- AYUDA DE EMERGENCIA.**

Considerando la petición de Ayuda económica de D. **J.B.C.C.**, dada su situación de necesidad actual.

Dada cuenta de la Orden 40/2010 de 27 de Diciembre de 2010, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca ayudas en materias de Servicios Sociales para el ejercicio 2011.

Considerando el cumplimiento del artículo 21.2) de dicha Orden de 27 de Diciembre de 2010, *Requisitos para el acceso a las prestaciones de emergencia*, donde para la concesión de estas ayudas es requisito imprescindible no superar el limite establecido de renta per cápita que es de 4.755,80 €.

Considerando el Informe Social emitido por la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento del Puig, así como las gestiones realizadas por ésta en relación al trámite de este expediente.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO:**

Conceder ayuda económica para la adquisición de lentes de contacto, por un **IMPORTE TOTAL de 162 €**. (le corresponde por baremo el 100% del importe solicitado).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.





**PUNTO CUARTO.- DERIVACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UN USUARIO A LA RESIDENCIA LA SALETA, PARA SU INGRESO POR VIA DE EMERGENCIA.**

Vista la solicitud realizada por los familiares de D. J.V.R.G.M.

Visto el informe social emitido en fecha 2 de diciembre de 2011, por la Trabajadora Social, Dña. Ana Palazón, donde consta la situación social, económica y familiar del interesado.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se propone la derivación del interesado a la residencia La Saleta del Puig, para su ingreso en dicho centro en concepto de plaza de Emergencia Social, DE FORMA PROVISIONAL, a partir de la fecha en que se acuerde su ingreso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO QUINTO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. OTROS ASUNTOS.**

**LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR.**

**Expte. no: 1091/2011**

Vista la solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JUCAR, con CIF num. H46913257, por la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACION PARCIAL DE FACHADA en EDIFICIO JUCAR, URB. PLAY-PUIG, de este municipio, REFERENCIA CATASTRAL Num. 3943905Y3383450101MM.

Resultando que el día trece de diciembre del dos mil once, por el arquitecto municipal, se emitió informe favorable relativo a la concesión de la licencia solicitada.

Considerando el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias municipales de obra mayor.

Y considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JUCAR, CIF num. H46913257, para REHABILITACION PARCIAL DE FACHADA en EDIFICIO JUCAR, URB. PLAY-PUIG, REFERENCIA CATASTRAL No 3943905Y.I3834S0101MM, según proyecto redactado por el técnico D. MARIA JESUS ROIG BOSCH y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar, así mismo, lo establecido en el estudio de seguridad.

b) Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse la siguiente documentación:





- Nombramiento de la dirección facultativa de la obra.

**Segundo.-** Las obras amparadas por la presente licencia deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la misma, debiendo comunicar el interesado su fecha de inicio y finalización; siendo, en todo caso, 24 meses el plazo mínimo de ejecución, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 480 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo puede interponer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantando la sesión a las catorce horas veinte minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria acctal, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,  
D. José Miguel Tolosa Peiró  
(Firma digital)